

Por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Resolución de 9 de octubre de 1992.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma)

**Documentación aportada:**

Fotografía.  
 Fotocopia documento nacional de identidad.  
 Resguardo ingreso derechos examen.  
 Fotocopia compulsada del título de .....  
 Resolución de la convalidación de .....  
 Certificado examen convocatorias anteriores .....  
 Certificado médico .....

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones náuticas de recreo.

**ANEXO II**

**Relación de localidades donde puede solicitarse concurrir a examen**

Patrón de Embarcaciones de Recreo: Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gijón, Huelva, Vigo, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Arrecife de Lanzarote y Alicante.

Patrón de Yate: Madrid, Barcelona, La Coruña, Gijón, Alicante, Cádiz, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

Patrón de Yate de Altura y Capitán de Yate: Madrid, Barcelona, Cádiz, Alicante, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Vigo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21909** *ORDEN de 29 de julio de 1994 por la que se autoriza al centro privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», de Santander (Cantabria), la ampliación de una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo.*

Vista la solicitud presentada por doña Luz Acha Verdeja, representante de la titularidad del centro privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», domiciliado en la calle Pérez Galdós, número 41, de Santander (Cantabria), sobre ampliación de una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo, que, unida a las cuatro unidades anteriormente autorizadas, según Orden de 24 de marzo de 1993, daría lugar a un centro de cinco unidades de Educación Infantil,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto autorizar al centro de Educación Infantil «Sagrado Corazón», domiciliado en la calle Pérez Galdós, número 41, de Santander (Cantabria), la ampliación de una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo, con 20 puestos escolares, que, unidos a los 98 ya autorizados, dan una capacidad para el centro de 118 puestos escolares y cinco unidades escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en los plazos previstos por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), a la relación máxima Profesor/alumnos por unidad establecida como requisito mínimo en la normativa al respecto.

El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Madrid, 29 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los centros.

**21910** *ORDEN de 29 de julio de 1994 por la que se modifica la autorización de los centros privados denominados «Juan XXIII», de Ibiza (Baleares), por ampliación de dos unidades de Educación Infantil y dos unidades de Educación Primaria.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Ribas Riera, representante legal del Obispado de Ibiza, titular de los centros privados denominados «Juan XXIII», domiciliados en la avenida Ignacio Wallis, sin número, de Ibiza (Baleares), solicitando modificación de la autorización de los centros por ampliación de dos unidades de Educación Infantil y dos unidades de Educación Primaria,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización de los centros privados que se describen, que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Juan XXIII». Persona o entidad titular: Obispado de Ibiza. Domicilio: Avenida Ignacio Wallis, sin número. Localidad: Ibiza. Municipio: Ibiza. Provincia: Baleares. Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: Cuatro unidades con 98 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Juan XXIII». Persona o entidad titular: Obispado de Ibiza. Domicilio: Avenida Ignacio Wallis, sin número. Localidad: Ibiza. Municipio: Ibiza. Provincia: Baleares. Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria/EGB. Capacidad: 14 unidades con 350 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro de Educación Primaria «Juan XXIII», podrán impartir 1.º a 8.º de Educación Primaria/EGB, con una capacidad de 14 unidades con 530 puestos escolares.

Tercero.—Los centros mencionados establecerán la relación máxima Profesor/alumnos por unidad establecida en el Real Decreto 1004/1991, de acuerdo con el calendario de adaptación previsto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Cuarto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los centros.

**21911** *ORDEN de 27 de julio de 1994 por la que se autoriza al centro privado de Educación Infantil «Centro Social Bellavista», de Santander (Cantabria), la ampliación de una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo.*

Vista la solicitud presentada por don Julio Blanco Gutiérrez, representante de la titularidad del centro privado de Educación Infantil «Centro Social Bellavista», domiciliado en el barrio Cueto, número 7, de Santander (Cantabria), sobre ampliación de una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo, que, unida a las dos unidades anteriormente autorizadas, según Orden de 26 de marzo de 1992, daría lugar a un centro de tres unidades de Educación Infantil,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha resuelto autorizar al centro de Educación Infantil «Centro Social Bellavista», domiciliado en el barrio Cueto, número 7, de Santander (Cantabria), la ampliación de una unidad de Educación Infantil, segundo ciclo, con 25 puestos